Constanza Avila Montenegro

De: Andres Guillermo Pachon Luna
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2020 3:45 p. m.
Para: Constanza Avila Montenegro
CC: Javier Mauricio Mosquera Lasso; Jorge Ignacio Alvarez Lopez
Asunto: RV: OBSERVACIONES CTO 1570-2020, 1571-2020 Y 1572-2020

Buenas tardes Constanza

Por favor me colaboras dando respuesta a la observación indicada por financiera.

Gracias

De: Enith Milena Ariza Rodriguez
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2020 3:43 p. m.
Para: Jorge Ignacio Alvarez Lopez <jorgealvarez@reincorporacion.gov.co>; Javier Mauricio Mosquera Lasso <javiermosquera@reincorporacion.gov.co>; Andres Guillermo Pachon Luna <andrespachon@reincorporacion.gov.co>
CC: Juan Carlos Herran Velez <juanherran@reincorporacion.gov.co>; Monica Yolanda Alayon Madero <monicaalayon@reincorporacion.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES CTO 1570-2020, 1571-2020 Y 1572-2020

Buenas tardes

De manera atenta solicitamos colaboración a fin de revisar las siguientes observaciones encontradas en los contratos 1570-2020, 1571-2020 y 1572-2020 a nombre de LMS MULTISERVICIOS SAS y NICSERVICIO SAS en las siguientes condiciones:

- En la cláusula segunda del Anexo de Condiciones Contractuales se relacionan I. OBLIGACIONES GENERALES, II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS y IV. AMBIENTALES, de tal manera que no se evidencia el numeral III.

Por lo anterior, aun cuando el registro Presupuestal fue generado se realiza seguimiento al ajuste según la observación para dar continuidad al trámite presupuestal en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el GF-I-04 "INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS" Numeral "6. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO, 6.1 CONTRATOS O CONVENIOS".

ENITH MILENA ARIZA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Presupuesto
Carrera 9 No. 11 – 66, Piso 3
Código Postal 110221
Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: +57 1 4430020 - 3015018972
Ext. 10521
reincorporacion.gov.co

"La información transmitida es de carácter confidencial, está amparada por la Ley 1581 de 2012 y demás reglamentación relacionada con habeas data, junto con todas las disposiciones de seguridad de la información y protección de datos personales. La información intercambiada es de uso exclusivo de la ARN y no puede ser divulgada a ninguna parte externa"